



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2021

**VISTO:** El Informe Nº 442-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRFSA con Reg. Doc. Nº 1875326 y Reg. Exp. Nº 1412812, el Informe Nº 214-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRFSA-OEA y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 323-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2021, se resuelve Reconformar la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud. Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones Nº 2093203, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica;

Que, la Dirección Regional de Salud - Huancavelica a través del Informe Nº 442-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRFSA, de fecha 11 de junio del 2021. Solicita la Reconformación de la Comisión de Transferencia de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud. Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2021

Inversiones N° 2093203, debido al cambio de Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien es parte integrante de la comisión que recibe: Dirección Regional de Salud Huancavelica; por tanto, para dar cumplimiento de la transferencia de la obra referida propone al nuevo Director como miembro de la comisión de transferencia, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud. Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2093203, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL**

|  |                        |
|--|------------------------|
| • ING. JULIET MARICIELO OCHOA CASO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura   | <b>Presidente</b>      |
| • ING. YANET JAIME ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación  | <b>Primer Miembro</b>  |
| • CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación   | <b>Segundo Miembro</b> |
| • CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad | <b>Tercer Miembro</b>  |
| • MG. FILOMENO PALOMINO ORDONEZ, en representación del Área de Unidad Patrimonial                  | <b>Cuarto Miembro</b>  |

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**

|  |                        |
|--|------------------------|
| • MG. DARWIN JUAN MOSCOSO GARCÍA, Director Regional de Salud Huancavelica          | <b>Presidente</b>      |
| • ING. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO, Unidad de Gestión de Inversión - DIRESA | <b>Primer Miembro</b>  |
| • CPC. RUTH DEYSSI BENDEZÚ ESTEBAN, Oficina de Contabilidad - DIRESA               | <b>Segundo Miembro</b> |
| • ABOG. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, Unidad de Control Patrimonial - DIRESA         | <b>Tercer Miembro</b>  |

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA**

|  |                        |
|--|------------------------|
| • LIC. LILIANA SENCIA RIVEROS, Jefe de la Oficina de Administración            | <b>Presidente</b>      |
| • CPCC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA, Jefe de la Unidad de Contabilidad         | <b>Primer Miembro</b>  |
| • BACH. CONT. LUZ CENTENO TAIPE, Jefe (e) del Área de Control Patrimonial      | <b>Segundo Miembro</b> |
| • ING. CIVIL. EUCLIDES CCENTE CHANCHA, Responsable del Área de Infraestructura | <b>Tercer Miembro</b>  |

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2021

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional Nº 323-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*[Firma]*  
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL



XB117/pt